

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESOLUCIÓN N° 66/2022

Viedma, 23 de febrero de 2022.

VISTO: el expediente N° **IRH21-45**, caratulado: "**MESA ENTRADAS ÚNICA FUERO CIVIL - CÁMARA APELACIONES CIVIL - SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ COBERTURA DE VACANTES (POR BAJA POR JUBILACIÓN AG. SANDRA KEIDI PEREZ)**", las Resoluciones Nro.921/18-Pdcia.STJ, Nro. 818/19-Pdcia.STJ, Nro. 340/21-Pdcia.STJ y Res. 718/21-Pdcia. STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- con destino a la Mesa de Entradas Única del Fuero Civil dependiente de la Cámara de Apelaciones Civil de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que el presente ingreso tiene por objeto cubrir la necesidad de personal existente en el referido organismo por la baja por jubilación de la agente Sandra Keidi PEREZ, dispuesta por Resolución Nro. 340/21-Pdcia. STJ.

Que por Resolución Nro.921/18-Pdcia.STJ, se dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A y B) en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de Bariloche, y por Resolución Nro. 818/19-Pdcia.STJ -Anexo I- se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso, prorrogado por su par Nro. 718/21-Pdcia. STJ.

Que a fs. 14 el Contador General informó sobre la existencia del cargo de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 15 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 21 el Gerente de Gestión Humana certificó que la postulante Mailén MONTOVIO ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto, en orden a estrictas razones de carácter funcional, originadas por la baja por jubilación de la agente Sandra Keidi PEREZ -dispuesta por Resolución Nro. 340/21-Pdcia. STJ-, corresponde tramitar la incorporación de la postulante **Mailen**

MONTOVIO en la categoría de Escribiente, con destino a la Mesa de Entradas Única del Fuero Civil dependiente de la Cámara de Apelaciones Civil de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, por cuanto la misma ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada N° 12/15 a fs. 22/24 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada N° 13/15.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, a partir del 02/03/2022, en la categoría de Escribiente, a la Sra. **Mailen MONTOVIO (D.N.I: 34.967.330)** con destino a la Mesa de Entradas del Fuero Civil, dependiente de la Cámara de Apelaciones Civil con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Artículo 3°.- La agente Mailen MONTOVIO deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

BAROTTO - Presidente STJ.

ZAPPALA CAILOTTO - Administradora General Subrogante.